


**PRESUPUESTO PARA 2026
DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA
EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



CSV: 9xL3 H/2x zSOw HbCp blqO 4ybJ My0=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Presupuesto para 2026 de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación, ha procedido a formar el **Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos para el ejercicio 2.026**, condicionado en gran parte en sus estados de gastos e ingresos por la aplicación de las consecuencias normativas previstas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De la interpretación de dicho proyecto se suscribe la presente Memoria explicativa:

1.- Líneas fundamentales del Presupuesto para 2026: consideraciones y contexto:

Como hemos dicho, la Ley 7/2022 condiciona en gran parte los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuestos del ejercicio 2026. Especialmente, por lo que respecta al establecimiento de una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que refleje **el coste real de gestión de los residuos**. Coste real que se ha visto considerablemente incrementado en los últimos ejercicios debido, entre otras cuestiones como la incorporación del Impuesto Estatal de Vertidos, a las consecuencias económicas derivadas de sentencias firmes cuyas discrepancias (revisión canon de explotación Instalación 1) se iniciaron mucho tiempo atrás. Asimismo, tanto los servicios de Ecoparques y el resto de los costes de la Instalación 2 y 3 han sufrido ajustes significativos de incremento de servicios y de revisiones de precios.

Efectivamente, si analizamos datos presupuestarios, el presupuesto general de la EMTRE aprobado para el **ejercicio 2013 ascendió a 73,06 millones** de euros mientras que dicho presupuesto para el ejercicio **2023 fue de 76,94 millones** de euros. **Es decir, un incremento presupuestario de apenas el 5,31 % en diez años**. La tasa de variación del IPC en dicho período (2013-2023) fue del **19,7 %**.

Si comparamos estos datos presupuestarios con los de los ejercicios 2024 (89,3 M€), 2025 (101.5 M€) y el previsto para 2026 (107,1 M€) resulta que **en los últimos tres ejercicios el presupuesto general de la EMTRE se ha incrementado un 39,19 %**. La tasa de variación del IPC en ese período (2023-Ago2025) ha sido del **5 %**. Una parte importante de dicho reajuste del gasto se ha podido neutralizar con medidas de gestión impulsadas por esta presidencia en los dos últimos años (autoliquidación impuesto vertidos, autoliquidación tasa particulares pendientes y actualización de dicha tasa, etc.).

En definitiva, esta tasa específica que debe reflejar el coste real de gestión de residuos en el Área Metropolitana de Valencia (AMV), unida a una “congelación” presupuestaria tan dilatada en el tiempo con prestaciones recurrentes de servicios intensivos en mano de obra, está teniendo y tendrá aún más en los próximos cinco años, consecuencias económicas nocivas para dicha tasa conforme se vayan actualizando los contratos, especialmente, el de la Instalación 1, si no recaen sentencias firmes favorables.

Por otra parte, la EMTRE, en este ejercicio va a dar **un paso fundamental** para incentivar la recogida separada de la materia orgánica en los 45 municipios que la integran. **Por primera vez en su historia, la tasa TAMER no será lineal para todos los ciudadanos de todos los municipios de la EMTRE**, sino que se premiará, mediante bonificaciones, a aquellos municipios que tengan mejor implantada la recogida selectiva de la materia orgánica.

Finalmente, especial mención merece la nueva Estrategia de **Educación Ambiental Metropolitana** resultante de un amplio proceso de participación con ayuntamientos y mancomunidades del AMV y cuyo contrato está en licitación en estos momentos. Hemos diseñado un modelo de coordinación específico con ayuntamientos y mancomunidades que permitirá una colaboración mucho más estrecha y efectiva en esta materia. Ya no se trata solo de ofrecer actividades educativas, sino de construir una verdadera red de trabajo conjunto donde las necesidades y prioridades de toda el AMV sean el eje central de nuestra actuación.

El Presupuesto de la Entidad para 2026 se ha formulado en aplicación de las siguientes directrices para la hacienda metropolitana:

A) Los costes directos derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos se han ponderado en base al escenario previsto de variación en la generación de los residuos a tratar en el área metropolitana y a los costes de amortización y explotación de aplicación durante el próximo ejercicio, incluyendo las posibles revisiones de precios. Igualmente se han considerado los **mayores costes por uso de la red de ecoparques metropolitanos (+ 2,7 M€)** y el nuevo coste a

soportar por emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) según la normativa estatal de aplicación.

Por otro lado, se ha previsto el impacto presupuestario derivado de la necesidad de derivar rechazo tanto propio como de los consorcios, a vertedero distinto del de DOS AGUAS como medida preventiva en tanto en cuanto se ejecuta el nuevo vertedero cuya AAI se dilató también mucho en el tiempo. Todo ello según se justifica en los respectivos Informes técnicos incorporados el expediente.

El incremento para la EMTRE en 2025 de los costes derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos se explica fundamentalmente por el **ajuste al alza en el canon de explotación de la instalación 1** derivado de la sentencia recaída por revisión de precios de los ejercicios 2018 y 2019. En el ejercicio 2025 las 400 mil toneladas previstas de tratamiento en dicha instalación se presupuestaron a un coste de 29 euros más IVA frente a los 47 euros más IVA establecido por sentencia judicial y que se presupuestarán en 2026 por prudencia, sólo a efectos de dotación, estando suspendida cautelarmente la aplicación de la revisión de precios de 2020 a 2022 y estando pendiente la aprobación por la Comisión de Gobierno de la revisión de precios de 2023 y 2024. **Esta circunstancia supone un incremento de coste por este concepto de 7,9 millones de euros.** Esta incorporación se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular como ya hemos indicado.

A su vez, en el próximo ejercicio 2026 se va a continuar insistiendo en potenciar iniciativas que permitan incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión de las plantas de tratamiento residuos, así como **actuaciones estratégicas e innovadoras** encaminadas a la generación de ingresos extraordinarios para la Entidad como la expropiación de las parcelas ocupadas por la DANA que suponen una superficie de más de 100 mil metros cuadrados.

Respecto a los costes indirectos se han ajustado en lo posible los gastos de funcionamiento, priorizando los destinados a la prestación del servicio metropolitano de tratamiento de residuos, enmarcados en la Política de Gasto en Bienestar Comunitario y los destinados a la nueva estrategia de Educación Ambiental.

B) Por Acuerdo de la Asamblea de la EMTRE, de 25 de julio de 2024, relativo a la “APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS, PREVISTO EN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025”, se acordó solicitar la inscripción de la EMTRE en el Registro Territorial del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos con efectos de 1 de enero de 2025.

Autorizada la inscripción en dicho registro es la **EMTRE quien asumirá directamente la liquidación y pago del impuesto** que hasta ahora en los ejercicios 2023 y 2024 venía siendo abonado por los ayuntamientos a las concesionarias de los servicios de tratamiento y eliminación que previamente han abonado ese importe a la empresa concesionaria del vertedero. Es necesario hacer constar que esta circunstancia permitirá un **ahorro de + 2,8 M€ anuales a partir de dicha fecha** para los ciudadanos del AMV, dado que al efectuar la liquidación y pago la EMTRE no se incorpora el IVA que si aparecía en las transacciones de 2023 y 2024 entre concesionarios y ayuntamientos.

C) En la esfera de los ingresos y, también en cumplimiento de lo establecido en la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, nos encontramos con la imposibilidad de que los costes reales de 2026 de tratamiento y eliminación de residuos de la EMTRE tengan fuentes de financiación ajena a la tasa TAMER, más allá de la prevista por otros ingresos por prestaciones de servicios que lleve a cabo la EMTRE. Esta tasa, tiene que ser específica, diferenciada y no deficitaria. Es decir, **la TAMER de 2026 junto con otros ingresos de prestación de servicios de la EMTRE deben financiar el 100 por 100 de los costes reales de tratamiento y eliminación de residuos de la EMTRE de 2026.**

Como en pasados ejercicios, para 2026 el Presupuesto de la Entidad incorpora las previsiones de gastos e ingresos derivados del tratamiento en las instalaciones metropolitanas de residuos procedentes de fuera del área, en concreto de los procedentes del ámbito geográfico del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos (en adelante COR) y del Consorcio para la Gestión de Residuos del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6 (en adelante A6). No obstante, como se ha indicado se ha previsto que el rechazo de los residuos procedentes de los consorcios se derive a vertedero distinto del de DOS AGUAS. Ello obliga a redefinir la tasa de particulares que deberá distinguir el coste de tratamiento del coste de eliminación. A pesar de ello, se ha recalculado a coste real el importe de dicha tasa y se mantienen los ingresos por dicho concepto en el presupuesto de 2026. Los ingresos presupuestados por este concepto ascienden a 10,3 M€ frente a los 10 M€ de 2025 y 5,2 M€ de 2024.

En definitiva, para alcanzar el necesario equilibrio presupuestario en 2026 resulta necesario incrementar los ingresos provenientes de la aplicación de la tasa TAMER, por ser éste el único recurso suficiente y estable del que dispone la hacienda metropolitana para hacer frente a estas necesidades de financiación. Mediante la oportuna modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa, que se tramita en paralelo al Presupuesto, **se ha previsto un incremento de ingresos de 5,3 millones de euros respecto a los ingresos en 2025, teniendo en cuenta todas las circunstancias expuestas.**

Por último, respecto de la TAMER del ejercicio 2026, como ya se ha dicho, **por primera vez en su historia** no será lineal para todos los municipios del AMV. Se ha resuelto proponer la asignación de una cuantía económica, que

se determina en el 0,25 % del total de la recaudación prevista de la TAMER para el ejercicio 2026, cuyo objeto es bonificar las cuotas tributarias. Asimismo, se aprueba el reparto de dicha cuantía entre todos los municipios en función del coeficiente de gestión de la fracción orgánica de cada uno de los municipios que la integran.

Aunque la ley estatal, que emana de Europa, nos plantea que quién más residuos genera y menos separa en origen ha de pagar más, en la EMTRE hemos querido que el primer paso sea bonificar a todos nuestros ciudadanos, eso sí, teniendo en cuenta que aquellos municipios que mejor lo hacen tendrán una mayor bonificación que aquellos que van más atrasados en la implantación efectiva del contenedor marrón.

Presupuesto 2026 elaborado de acuerdo con Ley 7/2022.

El presupuesto de gastos de 2026 asciende a 107.1 M€ de los cuales 86,4 M€ se corresponden con los costes del servicio de RSU, 10,3 M€ corresponden a los costes derivado de la liquidación y pago del Impuesto Estatal de Vertidos más 10,4M€ en concepto de otros gastos de recaudación, personal, educación ambiental, etc. Esto arroja un **coste real de operaciones de tratamiento y eliminación de residuos en el AMV de 107,1 M€ en el ejercicio 2026, es decir, un 3,8% superior al de 2024 y un 5,5% mayor que el de 2025.** De dicho importe, 96,8 M€ se financiarán por ingresos de la tasa TAMER y 10,3 M€ se financiarán con otros ingresos de prestación de servicios de la EMTRE. Resumimos en siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto 2026 EMTRE (en mill.euros) de acuerdo con Ley 7/2022			
GASTOS		INGRESOS	
Costes RSU	86,4	Ingresos previstos TAMER	96,8
Otros Costes	10,4	Otros ingresos	10,3
Impuesto Estatal Vertidos	10,3		
TOTAL Presupuesto Gastos EMTRE	107,1	TOTAL Presupuesto Ingresos EMTRE	107,1
COSTES TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU		INGRESOS TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	
	107,1		107,1

D) El Presupuesto formulado atiende a las condiciones exigibles a fecha de hoy en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, habida cuenta de la actual indeterminación respecto a la aplicación de las reglas fiscales para 2026.

2.- Presupuesto General:

A) El Presupuesto General de la Entidad para 2026 asciende a 107.165.575,00 €, presentándose nivelado en Gastos e Ingresos. Dicho importe supone un incremento de 5.636.006,00 €, un 5,6%, respecto al Presupuesto inicial aprobado para 2025.

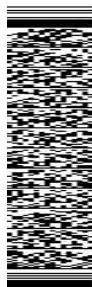
B) El presupuesto General se formula con arreglo a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, incorporando las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en lo relativo a la estructura por Programas. A efectos de adecuar dicha estructura a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha desarrollado dicha estructura, especificando los Grupos de Programas correspondientes a 1622 Gestión de residuos, 1623 Tratamiento de residuos, 912 Órganos de gobierno, 920 Administración general, 931 Política económica y fiscal y 011 Intereses y amortización de la deuda. A su vez se efectúa una clasificación por unidades orgánicas, que relaciona la estructura de costes del Servicio con la estructura presupuestaria del Estado de Gastos.

3.- Estado de Gastos:

Respecto al Estado de Gastos, cuyos créditos permiten dar cobertura a las obligaciones a reconocer en el próximo ejercicio, cabe destacar lo siguiente:

3.1.- Los créditos para **gastos del Personal**, cuyo total asciende a 3.765.979,89 €, han sido cuantificados en función de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo vigente, la cual se presenta para ser aprobada junto con el Presupuesto. Se incluye una previsión de incremento retributivo general respecto a 2025 del 2,5%, con arreglo a las previsiones de inflación del Banco de España. Ello tras haber finalizado la vigencia del “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, el cual establecía los incrementos retributivos para el periodo 2022-2024 y al no conocerse, a fecha de hoy, una previsión o propuesta oficial para 2025 y 2026. Evidentemente, el importe retributivo efectivo en el próximo año 2026 será el que legalmente resulte de aplicación para el personal de esta Entidad, una vez sea aprobado con carácter general por Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que los sustituya.

En su conjunto los Gastos de Personal presupuestados en el Capítulo 1 aumentan en 170.764,23 €, un 4,7%, respecto a los consignados en el Presupuesto inicial para 2025. Dicha variación se explica por la previsión de aumento retributivo general del 2,5%, por la creación de una nueva plaza de administrativo/a, dotación de vacantes, modificaciones de complemento competencial, etc, según se detalla en el expediente de Plantilla y la Relación de



Puestos de Trabajo así como por otras actualizaciones retributivas (trienios, productividad, complemento por actividad y carrera administrativa).

Cabe señalar que en la EMTRE los gastos de personal representan el 3,5% del gasto total presupuestado. Esta proporción es muy inferior a la media de las entidades locales en España: en el conjunto de entidades locales a nivel nacional, la relación entre los gastos de personal y el total de gastos presupuestados es del 28,6%, proporción que en el caso del conjunto de entidades locales de la Comunidad Valenciana asciende hasta el 37,1%. Ello según los datos consolidados de Presupuestos de las Entidades Locales para 2025 facilitados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.2.- Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ascienden a 102.471.595,11 €, constituyendo con diferencia el capítulo económico más importante del Presupuesto. Dichos gastos aumentan respecto al año anterior en 5.333.491,77 €, un 5,5%.

Una parte de éstos, 1.109.415,00 €, se refiere a los gastos de funcionamiento de esta administración (prestación de servicios informáticos, de limpieza, mantenimiento, suministros, comunicaciones, defensa jurídica, etc.). Entre éstos se incluyen los gastos para atenciones protocolarias y representativas y para asistencias de los representantes políticos a los órganos colegiados, cuya dotación no varía respecto al ejercicio anterior.

Los principales gastos de este Capítulo se derivan de la prestación del **Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos**, que ascienden a 97.688.180,11 €.

Los costes de tratamiento más importantes son los correspondientes a la prestación del servicio por la UTE Los Hornillos en la Instalación 1, Planta Los Hornillos, por importe de 31.793.502,88 €, los costes de gestión y transporte de rechazo prestados por SFS Instalación 3-UTE en la Instalación 3, Planta de Manises, por importe de 25.664.551,72 € y los costes del servicio de transporte y eliminación prestados por la UTE SAV-FCC Dos Aguas en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, por importe total de 12.390.745,25 €.

A partir del presente ejercicio, se consigna el Impuesto estatal sobre vertidos (Ley 7/2022) como coste de eliminación soportado directamente por la EMTRE, efectuando su autoliquidación, una vez dada de alta esta Entidad en el censo del Impuesto sobre el depósito de Residuos en Vertedero, lo cual permite evitar el pago del IVA correspondiente. Para 2026 está consignado por importe de 10.302.505,53 €, según los datos facilitados por la Dirección Técnica y habiendo suprimido el importe del IVA. Respecto a la dotación en el Presupuesto inicial para 2025 supone una minoración de -2.853.847,68 €, un -22%.

A su vez, se incluyen los costes correspondientes a la prestación, también por parte de la UTE Los Hornillos, del servicio de Ecoparques a escala metropolitana, que ascienden a 15.314.241,95 €, además de otros costes del Servicio tales como los de mantenimiento del Vertedero del Pic dels Corbs y Asistencias técnicas para las Instalaciones.

Como novedad en 2026, según se ha explicado en el apartado 1.A) anterior, se incluye una previsión de costes de transporte y eliminación de rechazos de residuos de la EMTRE en otros vertederos de fuera del área metropolitana, a fin de alargar la vida útil del actual Vertedero de la Instalación 2, hasta la puesta en marcha del nuevo vertedero de la Instalación 3. Dicha previsión se cuantifica en 733.762,78 €.

Cabe destacar la dotación para gastos en Educación Ambiental y Comunicación, que asciende a 670.000,00 €, incluyendo la previsión para gastos de formación ambiental, comunicación, prensa y campañas informativas. Ello supone un incremento de 120.000,00 €, un 22% respecto a 2025.

Por último, también como coste importante en este Capítulo 2, se incluye la previsión de los gastos derivados de la prestación del servicio de recaudación de la TAMER, por importe de 3.674.000,00 €.

3.3.- Los gastos financieros de la Entidad se presupuestan en el Capítulo 3, por un importe total de 477.000,00 €, para la cobertura de los intereses por la disposición de la operación de crédito concertada a corto plazo, por importe máximo de 20 millones de euros, así como de los intereses de demora en que se pueda incurrir y otros gastos financieros.

Esta Entidad no presupuesta gastos para amortización de deuda en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros, como resultado del esfuerzo financiero realizado en los ejercicios anteriores, culminando en el pasado 2018 la cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo, no estando prevista la concertación de nuevas operaciones.

3.4.- Como Transferencias corrientes se presupuestan en el Capítulo 4 gastos por un importe total de 106.000,00 €.

En el mismo se incluye una dotación de 100.000,00 € destinada a financiar el programa de premios a los usuarios por la utilización de los ecoparques metropolitanos, en concordancia con las campañas de sensibilización planteadas. Se incluye a su vez una línea de ayudas, a desarrollar, por importe de 1.000,00 €, destinada a iniciativas a llevar a cabo por entes sociales y particulares que permitan la ejecución de proyectos ambientales en el área metropolitana de València. El resto corresponde a la aportación a efectuar a los Grupos políticos constituidos en la Asamblea de esta Entidad y a la aportación a asociaciones de promoción medioambiental, por importe de 3.000,00 € y

2.000,00 € respectivamente, las cuales no varían respecto al presupuesto anterior.

3.5.- Por último, en el Capítulo 6 se presupuestan gastos en **Inversiones reales** por un importe total de 345.000,00 €. Para el ejercicio 2026, entre las inversiones previstas para la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos, se presupuestan 50.000,00 € para inversiones en mejora de las Instalaciones, así como 125.000,00 € para actuaciones de mejora en ecoparques fijos y móviles. A su vez se presupuesta una inversión por importe de 10.000,00 € para actuaciones de conservación en el Vertedero del Pic dels Corbs. Como novedad se presupuestan 100.000,00 € para la informatización del ecoparque autónomo.

Los otros conceptos de este Capítulo lo constituyen la dotación para inversiones en equipos y programas informáticos, por importe de 40.000,00 € y una previsión para gastos de inversión en mobiliario y enseres, también por importe de 20.000,00 €.

4.- Estado de Ingresos:

4.1.- En el Capítulo 3, **Tasas y otros ingresos**, se presupuestan ingresos por importe de 107.155.575,00 €, lo que supone un incremento de 5.669.006,00 €, un 5,6%, respecto al total presupuestado en 2025.

Como principal concepto se incluyen los ingresos derivados de la aplicación en 2026 de la **Ordenanza Reguladora de la TAMER**, el recurso básico de la hacienda metropolitana para la financiación de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos.

Los ingresos totales previstos por este concepto ascienden a 96.894.051,00 €, lo cual supone un incremento de 5.357.703,00 € del importe a recaudar, representando un 5,9% de aumento respecto a los presupuestados para 2025.

Se incluye a su vez la previsión de ingresos a obtener en aplicación de la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO METROPOLITANO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES A USUARIOS QUE DEPOSITEN A TRAVÉS DE MEDIOS PROPIOS** (en adelante, Tasa de Consorcios y Particulares). Al igual que con la Tasa TAMER, para 2026 se plantea la actualización de la Ordenanza y cuotas resultantes para esta Tasa, de la que se deduce una previsión de ingresos por un importe total de 10.236.224,00 €. En el próximo ejercicio esta Tasa se aplicará a las empresas autorizadas (como viene sucediendo, por el tratamiento y eliminación de sus residuos, con una previsión de 444.224,00 €) y como novedad, según se explica en el apartado 1.C) anterior, a los Consorcios COR y V6, sólo por el tratamiento

de los residuos provenientes de su ámbito territorial, con una previsión de ingresos de 5.856.000,00 € y 3.936.000,00 €, respectivamente.

Se contemplan por último determinados conceptos de ingresos por recargos de apremio e intereses de demora a favor de la Entidad, por un importe total de 25.300,00 €.

4.2.- Por su último, en el Capítulo 5 de **Ingresos patrimoniales** se consignan ingresos por intereses de cuentas a favor de la Entidad, por importe de 10.000,00 €.

08/10/2025 12:24:07 CEST

Presidente

Firmado electrónicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO



CSV: 9xL3 H/2x zSOw HbCp blqO 4ybu My0=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>